ADENDA N°1

AL CONTRATO Nº 10/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" ID Nº 385.596, SUSCRITO CON LA EMPRESA G&B DE CATALINA ALMADA----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa´i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 3.521.561,** en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G&B DE CATALINA ALMADA, CON RUC N° 610403-7**, domiciliada en la calle Oliva N° 641, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **CATALINA ALMADA con Cédula de Identidad N° 610.403**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 10/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "" ID Nº 385.596, SUSCRITO CON LA FIRMA G&B DE CATALINA ALMADA, ampliando** el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADOS" ID N° 385.596**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 9.600.000.- (guaraníes nueve millones seiscientos mil)**, equivalente al 20 % del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme al siguiente detalle: --

Nro. De Orden	Nro. De ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de fotocopiado monocromático	Unidad	1	120
2	2	Servicio de fotocopiado color	Unidad	1	430

Monto Mínimo Contratado: Gs. 24.000.000.-
Monto Máximo Contratado: Gs. 48.000.000.-

MONTO AMPLIADO: Gs. 9.600.000.- (guaraníes nueve millones seiscientos mil), correspondiente al 20 % del monto máximo contratado.

3. DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° 10/2020, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01/2022.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE : Diciembre DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

CATALINA ALMADA
G&B

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
[illegible] 417 820 Cel.: 0981 453 273

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCIÓN

EDGAR ABDÓN COLMÁN
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Juventud